

Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia

ACUERDO EJECUTIVO DE DELEGACIÓN NO. 126-2022

LA DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaria General o en quien, en ausencia de aquel ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior, concebida con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número **113-2022** de fecha 23 de febrero del año 2022, se nombró a la ciudadana **DULCE MARIA VILLANUEVA SANCHEZ** como **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que corresponden a las Secretarías Generales se encuentra la de notificar a los interesados las providencias o resoluciones y en su caso expedir certificaciones y razonar documentos, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM No. 27-2014 de fecha 4 de junio del 2014, crea la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

CONSIDERANDO: Que con fecha 7 de marzo de 2022, la Presidenta de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, emitió el Acuerdo Ejecutivo No. 163-2022, a favor del ciudadano **GIANCARLO JOCSAN GODOY ALONZO**, como **SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública;

4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ciudadana **THESLA MERCEDES REYES TOMÉ**, quien se desempeña como Asistente de esta Dirección; en ausencia del Secretario General **GIANCARLO JOCSAN GODOY ALONZO** o por delegación expresa, las facultades siguientes:

- 1- Asistir a la Dirección Ejecutiva y cumplir las delegaciones puntuales que esta y la Secretaria General expresamente le deleguen;
- 2- Autorizar la firma de la Dirección Ejecutiva en las Providencias, Acuerdos o Resoluciones que se dicten.
- 3- Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y, en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;
- 4- Transcribir a los interesados los acuerdos que se dicten sobre asuntos del ramo; y,
- 5- Sustituir temporalmente a la Secretaria General, según corresponda; y,
- 6- Las demás que le sean asignadas.

SEGUNDO: La Ciudadana **THESLA MERCEDES REYES TOMÉ** será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley y remitirlas a los Juzgados y Tribunales correspondientes.

CUARTO: La presente delegación es de ejecución inmediata, teniendo vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo de Delegación y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA". - **PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 16 de marzo del 2022.

ABG. DULCE MARIA VILLANUEVA

Directora Ejecutiva

ABG. GIANCARLO GODOY

Secretario General